



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 05 AGO 2016

Expte. N° 197/16

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Ana Lilian SIUFFI; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Lic. Carlos Alberto RUBIO, quien revistó en la Categoría 1 en RECTORADO de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 17 de julio de 2016.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, artículo 7°, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su cónyuge Sra. Ana Lilian SIUFFI. Asimismo a fs. 6 informa sobre el grupo familiar del Lic. RUBIO que consta en su Legajo Personal N° 2173, destacando que todos los familiares declarados son mayores de 18 años.

QUE analizada las actuaciones, ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen N° 16.593, mediante el cual aconseja se dicte resolución que ordene el pago a la Sra. SIUFFI, de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 74/100 (\$ 261.140,74), en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal de fs. 5, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 74/100 (\$ 261.140,74), a favor de la Sra. Ana Lilian SIUFFI, D.N.I. N° 10.494.838, cónyuge del Lic. Carlos Alberto RUBIO, quien revistó en el cargo Categoría 1 de RECTORADO de esta Universidad, fallecido el día 17 de julio de 2016, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2°.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	33.236,20
- Antigüedad:.....	\$	14.291,57

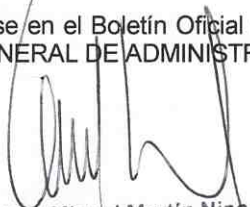
Total:.....	\$	47.527,77
Coeficiente:	\$	5,50

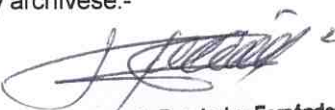
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$	261.140,74
		=====

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0888-16